

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día lunes 13 trece, de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 ciento veintiséis. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C.**

Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:

Muchas gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 126 ciento veintiséis, proceda

al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidenta. Antes de darle lectura a este orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno de la recepción de dos oficios turnados a la Secretaría General; uno, por el Regidor Daniel García Barajas, quien está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión y de la manera, se le conceda el uso de la voz a la Regidora Claudia López del Toro, para que realice el desahogo de la Iniciativa que está presentando en la orden del día. Y otro oficio del Regidor Arturo Sánchez Campos, donde está solicitando sea justificada su inasistencia a esta Sesión, lo pongo a su consideración, si tienen a bien aprobar las solicitudes de ambos Regidores, lo puedan expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que turna a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, las reformas del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa con carácter de Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Pública y Cementerios, que autoriza la nomenclatura de la Acción Urbanística denominada "Coto Los Tules". Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del XIV Coloquio Arreolino del 21 al 26 de

Septiembre del 2021. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. -----

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Sesión Solemne de Ayuntamiento para reconocer a los Deportistas Zapotlenses C. Mónica Olivia Rodríguez Saavedra y C. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, por la obtención del Primer lugar en la carrera de Atletismo en los 1,500 metros femenino, categoría T11, en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020. Motiva el C. Regidor Daniel García Barajas. -----

SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que modifica el punto No. 03 tres, del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57, celebrada el 27 veintisiete de Mayo del 2020, para homologar términos de la Contratación de un Crédito con BANOBRAS, con las disposiciones del Decreto No. 27997/LXII/20, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

OCTAVO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que propone al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la modificación de Actas de Ayuntamiento para su concordancia con lo aprobado en las Sesiones en que se desarrollaron. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

NOVENO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión.... **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias. Nada más para pedirle si puede retirar el tercer punto de la orden del día, dado que hubo un detalle ahí y es un punto que ya habíamos trabajado

nosotros en Comisiones, nada más que se está trabajando para la Iniciativa y creo que hubo un detalle ahí en el turno a Comisiones, pero pedirle que lo retire de la orden del día, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Señor Secretario, buenas tardes compañeros a todos. Les comunico que el punto No. 5 cinco, a petición del compañero Regidor Arturo Sánchez Campos, sea leída su Iniciativa por el de la voz, toda vez que él tuvo reunión de última hora en el Centro Universitario, si Ustedes así lo permiten, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Vicente. Y con los comentarios que realiza la Síndico Municipal y el Regidor Vicente, pondría a su consideración la orden del día, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que turna a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, las reformas del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Pública y Cementerios, que autoriza la nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Coto Los Tules”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: INICIATIVA CON CARÀCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO LOS TULES”** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. DANIEL GARCÍA BARAJAS y C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO LOS TULES”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública

Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. III. El numeral 11 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, en su fracción II manifiesta que las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta. IV. Que con fecha del día 07 siete de julio en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 119, en el punto cuatro del orden del día fue, aprobado por unanimidad del pleno del H. Ayuntamiento el dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Publico y Cementerios, que autorizaba la propuesta de nombre de las VIALIDADES INTERIORES de la acción urbanística denominada “LAS GARZAS”, de conformidad a la siguiente tabla: - - - - -

“LAS GARZAS”
PRIMERO.- GARCETA
SEGUNDO.- CERCETA
TERCERO.- IBIS
CUARTO.- TORDO
QUINTO.-AMAZILIA
SEXTO.- PELICANO

V.- Que mediante oficio número OT-0406/2021, mismo que se anexa al presente dictamen, se recibió solicitud por parte del **ARQ. ABG. RAUL OMAR RAMIREZ LOPEZ** en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente remite la propuesta emitida por el ARQ. ALFREDO OCEGUERA CRUZ en su carácter de urbanizador de la Acción Urbanística Denominada “COTO LOS TULES”, de la fracción 2 o resto de la parcela 80 Z1P2/14, con número de cuenta catastral U042139, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la asignación de nombre de la VIALIDAD INTERIOR de la Acción Urbanística Denominada “COTO LOS TULES” ubicada al interior del fraccionamiento “LAS GRAZAS” al norte del centro de población de Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral U46846, con una superficie de 1-01-10.86 Ha. Según levantamiento topográfico y 1-07-25.16 Ha. según Escritura Pública Número 35,566 de fecha 28 de Abril del año 2021, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Páez Castell, Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta municipalidad VI.- En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 01 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número OT-0406/2021 signado por el **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada “COTO LOS TULES” y en donde acredita que cuenta con **NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U46846**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de

dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la sala de regidores (Cubículo de la regidora presidenta) en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **INICIATIVA CON CARÀCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “COTO LOS TULES”**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del ARQ. ALFREDO OCEGUERA CRUZ en su carácter de urbanizador de la Acción Urbanística , cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlan el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán

tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión

dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano anexo al presente dictamen y de conformidad a lo que señala el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a que las vías públicas no deberán tener otro nombre, si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta, el nombre propuesto en la vialidad de la acción urbanística denominada “COTO LOS TULES”, si cumple con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción urbanística denominada “COTO LOS TULES”, de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“COTO LOS TULES”
UNICO.- AMAZILIA

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de

Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza la nomenclatura de la calle interior en la vialidad de la acción urbanística denominada “COTO LOS TULES”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba la nomenclatura en de la acción urbanística denominada “COTO LOS TULES”, conforme al plano anexo al presente dictamen, quedando de la siguiente manera: - - - -

“COTO LOS TULES”
ÚNICO. –AMAZILIA

SEGUNDO:- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:-** Notifíquese al ARQ. ALFREDO OCEGUERA CRUZ en su carácter de urbanizador de la Acción Urbanística, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 01 de Septiembre del año 2021. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS** Regidor Vocal **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** Regidor Vocal **FIRMAN” - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Tania. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración

la Iniciativa presentada por la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien aprobarla, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado**

por mayoría calificada - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del XIV Coloquio Arreolino del 21 al 26 de Septiembre del 2021. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. *(Por ausencia del C. Regidor Arturo Sánchez Campos, lo lee el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.)* **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL XIV COLOQUIO ARREOLINO DEL 21 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen

*interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III. Mediante oficio dirigido a la “SECRETARÍA DE CULTURA” se solicita la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para que dentro del marco del **XIV COLOQUIO ARREOLINO** de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, se lleven a cabo las conferencias magistrales, mesas de diálogo y reflexiones sobre los talleres literarios, vía plataformas digitales del 21 al 26 de septiembre*

de este año, ya que el "MUNICIPIO" forma parte del Proyecto Cultura Cardinal, el cual a su es un elemento integral de los proyectos estratégicos de cultura inscritos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, así como en el Plan institucional de la Secretaría de Cultura 18-24, además de que con el apoyo al **XIV COLOQUIO ARREOLINO** de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, se lleva a cabo la promoción y difusión de las artes en el municipio y en la región. **IV.** Que entre las facultades de la Secretaría de Cultura, se encuentra el ejercicio de las atribuciones que la legislación federal en materia de cultura establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia éstos; el diseño y ejecución del Programa de Cultura del Estado; la vigilancia y control de los valores artísticos e históricos del Estado; la difusión de la cultura y las artes del Estado; la promoción, apoyo y gestión de la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado; y la celebración de los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general, de los objetivos de la política cultural de la Entidad, tal y como se desprende del artículo 20 fracciones I, III, V, VI, VII, y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **V.** Que su titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo previsto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción V, 5 fracción II, 7 inciso 1 fracción III, 14, 16 fracción IV y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **VI.** Dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio 2021 se encuentra la partida para Ayudas a la Promoción de la Cultura y las Artes del Estado, misma que cuenta con una suficiencia de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil 00/100 moneda

nacional), la cual a su vez se encuentra dentro del Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal en curso, denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y otras Ayudas. **VII.** El convenio motivo de la presente iniciativa, tiene por objeto establecer la forma y términos de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos estatales de este convenio, que entrega la **“SECRETARÍA DE CULTURA”** al **“MUNICIPIO”** para llevar a cabo el **XIV COLOQUIO ARREOLINO** del 21 al 26 de septiembre del año en curso. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza y se faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los Ciudadanos **MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la **“SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por la **MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**, Titular de la Secretaría de Cultura, **CONVENIO DE COLABORACIÓN**; conforme a lo estipulado en la Exposición de Motivos. **SEGUNDO:** Se autoriza para se lleve a cabo la transferencia de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil 00/100 moneda nacional), provenientes de la partida presupuestal radicada en la **“SECRETARÍA DE CULTURA”** y cuyo objeto de gasto es; Ayudas a la Promoción de la Cultura y las Artes del Estado, a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el XIV Coloquio Arreolino del 21 al 26 de septiembre de este año, autorizando y facultando al

Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de suscribir la documentación necesaria para el presente acuerdo.

TERCERO: *Se designa como enlace a la **Coordinación de Cultura Municipal**, para que lleve a cabo la coordinación, respecto a la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de*

*los recursos estatales de la partida, del recurso que entrega la **“SECRETARÍA DE CULTURA”** al **“MUNICIPIO”** para el XIV Coloquio Arreolino. **CUARTO:** *Se le instruye a la Sindicatura**

*para la revisión y expedición del contrato y/o convenio, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **QUINTO:***

Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y al Encargado de la Hacienda Municipal y a la

Coordinación de Cultura Municipal**, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130

***ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** Ciudad Guzmán,*

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de septiembre del 2021. **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR*

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

JDE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

***FIRMA.** -----*

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor Vicente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así voy a poner a su

consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, en representación del C. Regidor

Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. -----

SEXTO PUNTO: *Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Sesión Solemne de Ayuntamiento*

para reconocer a los Deportistas Zapotlenses C. Mónica Olivia Rodríguez Saavedra y C. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, por la obtención del Primer lugar en la carrera de Atletismo en los 1,500 metros femenino, categoría T11, en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020. Motiva el C. Regidor Daniel García Barajas. *(Por ausencia del C. Regidor Daniel García Barajas, lo lee la C. Regidora Claudia López del Toro.)* **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. DANIEL GARCÍA BARAJAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 53, 86, 87 punto 1, 91 punto 2 fracción I, 96, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS ZAPOTLÉNSES C. MÓNICA OLIVIA RODRIGUEZ SAAVEDRA Y C. KEVIN TEODORO AGUILAR PÉREZ, POR LA OBTENCIÓN DEL PRIMER LUGAR EN LA CARRERA DE ATLETISMO EN LOS 1,500 METROS FEMENIL CATEGORÍA T11 EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS TOKIO 2020**, de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- *El artículo 53 fracción I y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande establece la atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud de: I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense. II.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su participación en la sociedad. III.- Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1, dispone: 1. Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, de la Nación o del extranjero, así como para sus casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta*

de alguno de sus integrantes. **IV.-** El pasado domingo 29 de agosto del presente año, fue un día histórico para México y nuestro Municipio, ya que un equipo de jóvenes Zapotlenses conformado por Mónica Olivia Rodríguez Saavedra y Kevin Teodoro Aguilar Pérez, hicieron historia al llevarse la medalla de oro en la final de atletismo en los 1,500 metros femenino categoría T11 de los juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Además de haber obtenido el primer lugar en la competencia, Mónica y Kevin su guía lograron imponer un nuevo récord mundial con un tiempo de 4:37.40. - - - - -



V.- Este acontecimiento sin duda alguna nos llena de orgullo, pero durante su vida deportiva Mónica Rodríguez también ha cosechado importantes logros que entre sus principales destacan: 1) Juegos Parapanamericanos de 2015 en Toronto, Canadá, medalla de bronce, 1500 metros planos. 2) Juegos Paralímpicos en Río de Janeiro, Brasil 2016, 5º lugar, 1500 metros planos. 3) Mundial Paralímpico en Londres, Inglaterra 2017, 5º lugar, 1500 metros planos. 4) Juegos Parapanamericanos Lima, Perú 2019, medalla de oro, 1500 metros planos. 5) Campeonato Mundial de Para Atletismo Dubái 2019, medalla de oro, 1500 metros planos. 6) **Juegos Paralímpicos Tokio, Japón 2020, medalla de oro, 1500 metros planos.** **VI.-** Cabe señalar que a lo largo de esta administración, en Zapotlán el Grande se han implementado

acciones y políticas públicas en favor de las personas con alguna discapacidad, ya que su objetivo es generar un ambiente en el que todos podamos vivir y convivir en igualdad de condiciones. **VII.-** Como resultado de estas acciones el pasado 14 de diciembre del año 2019 Zapotlán el Grande recibió la “Medalla por la Inclusión 2019”, reconocimiento que otorga la Fundación Gilberto Rincón Gallardo y la Fundación Teletón a nivel Nacional a los municipios que destacan por implementar acciones y políticas públicas a favor de las personas con discapacidad. Es por eso, que en Sesión Solemne de Ayuntamiento No. 17, de fecha 28 de enero del 2020, en el punto 8 del orden del día, se instala la “Medalla por la Inclusión 2019”, en el muro que le fue asignado al interior del recinto oficial de la Sala de Ayuntamiento. **VIII.-** Posteriormente en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 80, celebrada en fecha 21 de octubre del año 2020, en el punto 3 del orden del día, se aprobó la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL MURO DE LA INCLUSIÓN “GILBERTO RINCÓN GALLARDO” EN LA SALA DE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** **IX.-** Por estas razones, y con el afán de reconocer el esfuerzo y dedicación de una Zapotlense que pasara a la historia por sus grandes hazañas y poner en alto el nombre de nuestro Zapotlán, solicito a este Honorable Ayuntamiento para que en la misma Sesión Solemne de Ayuntamiento se realice la instalación en el Muro de la Inclusión “Gilberto Rincón Gallardo” una réplica simbólica de la medalla de oro obtenida por los atletas Zapotlenses Mónica Olivia Rodríguez Saavedra y Kevin Teodoro Aguilar Pérez en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. **X.-** Por lo anteriormente expuesto ante ustedes regidores, propongo y someto a su consideración, los

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 de fecha 13 de Septiembre del 2021

Página 20 de 37

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento para reconocer a los deportistas Zapotlenses C. Mónica Olivia Rodríguez Saavedra y C. Kevin Teodoro Aguilar Pérez por haber ganado la medalla de oro en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. La Sesión será llevada a cabo en la Sala de Ayuntamiento del Palacio de Gobierno Municipal, el día 21 de septiembre del presente año a las 12:00 hrs. para la celebración de la misma se le notificará a la Secretaría General por medio de oficio de conformidad a la agenda de los deportistas. **SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la colocación en el Muro de la Inclusión “Gilberto Rincón Gallardo” ubicado dentro de la Sala de Ayuntamiento, una réplica simbólica de la medalla de oro descrita en el punto IX de la exposición de motivos de la presente iniciativa. **TERCERO:** Notifíquese e instrúyase al Secretario General, la Coordinación de Servicios Generales y a la Unidad de Fomento Deportivo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para que ejecute las acciones administrativas y legales correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en esta iniciativa. **CUARTO:** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que erogare los recursos económicos necesarios para la elaboración de la réplica de la medalla de oro, y así mismo un incentivo económico de \$5,000.00 a cada uno de los deportistas homenajeados en dicha sesión. **QUINTO:** Gírese una cordial invitación a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco y a la Encargada de la Unidad de Gobierno Incluyente, para que estén presentes como invitadas especiales en la Sesión Solemne de Ayuntamiento.

ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 01 DEL AÑO 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉMEZ”. LIC. DANIEL GARCÍA BARAJAS. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Daniel García Barajas, quien la presentó en su lugar la Regidora Claudia López del Toro, quien tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que modifica el punto No. 03 tres, del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57, celebrada el 27 veintisiete de Mayo del 2020, para homologar términos de la Contratación de un Crédito con BANOBRAS, con las disposiciones del Decreto No. 27997/LXII/20, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y NOE SAUL RAMOS GARCÍA** en nuestro carácter de Regidores

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 de fecha 13 de Septiembre del 2021

Página 22 de 37

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

*Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción I, II y IV de nuestra Carta Magna; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 15 fracción X, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción IV, 49, 50, 75, 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 19, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y del artículo 24 fracción II de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 03 TRES DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 57, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2020 PARA HOMOLOGAR TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON BANOBRAS CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 27997/LXII/20 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**, con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano,*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 de fecha 13 de Septiembre del 2021

Página 23 de 37

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

*Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Extraordinaria número 57 celebrada el día 27 de mayo del año 2020, aprobó por unanimidad en el punto número 03, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA TASA DE INTERÉS APLICABLE AL CRÉDITO Y REDUCIR LOS PORCENTAJES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO.** Autorizando como segundo punto de acuerdo el siguiente: “**SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios,*

preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.” **III.-** Ahora bien, para la ejecución del acuerdo en mención, la Institución financiera BANOBRAS requiere que en el punto resolutivo segundo, se especifiquen las fuentes de ingresos que se afectan con motivo de la reestructuración del Crédito contratado. Por lo que deberá contener la especificación de que se afectó como fuente de pago derechos e ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Cabe mencionar que dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 039/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 y 302/2007 de fecha 26 de noviembre 2007, respectivamente. **IV.-** El pasado 30 de junio en Sesión Extraordinaria No. 118, se aprobó por mayoría simple, el Dictamen que modificaba el punto resolutivo SEGUNDO del dictamen mencionado anteriormente aprobado en Sesión Extraordinaria 57 de Ayuntamiento, para quedar de la manera

siguiente: “**SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo como fuente de pago y garantía los ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.” En virtud de lo anterior, es menester de esta Comisión, hacer del conocimiento de los Regidores de este Ayuntamiento, que el pasado martes 27 de octubre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto Número 27997/LXII/20, el cual contiene la autorización por parte del Congreso del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que celebre durante los ejercicios 2020 y 2021, los convenios modificatorios e instrumentos jurídicos necesarios para la reestructura o refinanciamiento del crédito a que se refiere el punto II del presente documento, hasta por la cantidad de \$24'280,050.03. De igual manera, el referido decreto en su

ARTICULO CUARTO autoriza a este ayuntamiento para que sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago y/o garantía de las operaciones de reestructura y/o financiamiento, los siguientes ingresos de su hacienda (i) el porcentaje necesario y suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones federales del Fondo General de Participaciones, parte del ramo 28, le correspondan al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y/o cualesquier otro fondo y/o derecho y/o ingreso proveniente de la federación que lo sustituya y/o complemente; y (ii) el porcentaje necesario y/o suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del fondo de fomento municipal y/o cualquier otro fondo y/o derecho y/o ingreso proveniente de la federación que lo sustituya y/o complementen. Lo anterior sin perjuicio de derechos de terceros y con las limitantes establecidas en las leyes correspondientes. **VI.-** En virtud de lo anteriormente mencionado, y toda vez que el acto que se propone requiere de la aprobación por mayoría calificada de este H. Ayuntamiento, esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, propone la modificación del punto resolutivo SEGUNDO del Dictamen originalmente aprobado en Sesión Extraordinaria número 57 celebrada el día 27 de mayo del año 2020, en el punto número 03 del orden del día, **esto con la finalidad de homologar la modificación con la autorización del Congreso del Estado de Jalisco, a que se refiere el punto anterior, para reestructurar el crédito antes referido, quedando de la manera siguiente: “SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal

suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo como fuente de pago y garantía los ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito. **"Sin que lo anterior modifique el contexto del punto autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57, celebrada el 27 de mayo del 2020, en el punto 03 del orden del día.** Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDO:** Visto lo anterior y con el fin de homologar **la modificación con la autorización del Congreso del Estado de Jalisco**, con el fin de obtener el mejor beneficio para el crédito suscrito por este Ayuntamiento, así como dar cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de lo dispuesto por los artículos 60, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria 51 de comisión celebrada el día 02 dos de septiembre del año 2021, aprobamos el presente dictamen por unanimidad; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 03 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 57 de fecha 27 de mayo del año 2020; el Pleno de este Ayuntamiento, aprueba que se modifiquen el resolutive **SEGUNDO** del dictamen y por lo tanto el punto de acuerdo aprobado, para quedar de la manera descrita en la fracción sexta de los antecedentes de esta iniciativa, sin que lo anterior modifique el contexto del punto autorizado anteriormente, ni se realice cambio alguno al resto del cuerpo del dictamen. **SEGUNDO.-** Se deja sin efectos la modificación por mayoría simple aprobada por este H. Ayuntamiento el día 30 de junio en Sesión Extraordinaria No.118 bajo punto 04 cuarto del orden del día. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente al Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General y a la Presidenta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ***

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA
*Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **FIRMAN***” - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en abstención:**

De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **Aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que propone al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la modificación de Actas de Ayuntamiento para su concordancia con lo aprobado en las Sesiones en que se desarrollaron. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C.**

Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y NOE SAUL RAMOS GARCÍA** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción I, II y IV de nuestra Carta Magna; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 15 fracción X, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 de fecha 13 de Septiembre del 2021

Página 30 de 37

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción IV, 49, 50, 75, 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, LA MODIFICACIÓN DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO PARA SU CONCORDANCIA CON LO APROBADO EN LAS SESIONES EN QUE SE DESARROLLARON**, con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que el Ayuntamiento debe llevar un libro de actas en el que se deben asentar los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

Este libro es público y debe ser firmado por el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, que es responsable de que el contenido corresponda fielmente al de la sesión. III.- Las actas de las sesiones de Ayuntamiento que se mencionan en el numeral anterior, dan fe pública de las resoluciones y puntos de acuerdo que los ediles toman en las sesiones de Cabildo; mismas que una vez firmadas por sus integrantes y por el funcionario público encargado de la Secretaría General, pueden ser certificadas por este último para ser remitidas a instituciones que requieran la autorización del cuerpo edilicio de un Ayuntamiento Constitucional, para el inicio y/o substanciación de diversos trámites. Tal es el caso de una celebración de un contrato de crédito con una institución como EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), de los cuales su tasa de interés aplicable puede ser reestructurada como es en el caso de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; quien en dos ocasiones ya ha solicitado la aprobación del Pleno de su cabildo para realizar una reestructura del Crédito originalmente suscrito, con el objetivo de disminuir la tasa de interés y reducir los porcentajes DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO. Ahora bien, para que los actos anteriormente mencionados surtan efectos legalmente ante la institución BANOBRAS, las copias de las actas de sesiones del cabildo Municipal debidamente certificadas y su contenido, deben tener coherencia respecto a la fecha y modo en que fueron aprobados por este H. Ayuntamiento, así como los puntos de acuerdo que se tomaron por este cuerpo edilicio. En ese orden de ideas, debe hacerse

del conocimiento de los integrantes de este Ayuntamiento, que fueron detectados algunos errores en dichos documentos, mismos que ya han sido aprobados en Sesiones de cabildo anteriormente y no pueden simplemente ser modificados por el encargado de la Secretaría General, sin que el Pleno de este cuerpo edilicio tenga conocimiento y asiente su afirmativa de realizar dichas modificaciones. Una vez realizado lo anterior, puede procederse a la corrección y posterior certificación de las actas de las sesiones de Ayuntamiento, para adjuntarse como documentos que dan fe pública de lo aprobado por este cuerpo edilicio como uno de los requerimientos administrativos que solicita la Institución Banobras para el trámite de la Reestructura de Crédito, procediendo entonces los puntos de acuerdo previamente aprobados por los integrantes de este Ayuntamiento. **VI.-** Por lo anteriormente mencionado, se propone realizar la siguiente corrección de Actas de Sesiones de Ayuntamiento: 1. En el Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 de fecha **27 de mayo del 2020**, en el **TERCER PUNTO** que inicia en la página 2 dos de dicha acta, se presentó el Dictamen que propone autorización para la reestructura y/o refinanciamiento de crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, dicho dictamen concluye su inserción en la página 11 once del acta antes mencionada, finalizando tal dictamen con la fecha del **22 de mayo de 2020**, misma que corresponde al día, año y mes en que fue aprobado el dictamen por parte de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. 2. En lo referente al Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 114 de fecha **20 de mayo del 2021**, en el **QUINTO PUNTO** que inicia al final de la página 22 veintidós de dicha acta, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 03 del orden del día de

la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 celebrada el **27 de mayo del 2020**, dicha *Iniciativa de Acuerdo Económico* concluye su inserción en las páginas 26-27, finalizando con la fecha del **19 de mayo de 2021**, misma que corresponde la fecha en que fue aprobado el dictamen por parte de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **3.** De igual manera, en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 106 de fecha **10 de marzo del 2021**, al inicio de la página 10 de dicha acta, **se asentó erróneamente la cantidad de \$ 24'280.050.03, siendo lo correcto la cantidad de \$ 25'762,654.02**, ya que el acta que señalo al inicio de este punto, se está refiriendo al Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 celebrada el **27 de mayo del 2020**, en la cual, precisamente en la página 9 nueve de dicho documento, **se menciona la cantidad correcta de \$ 25'762,654.02, como saldo al 30 de abril del año 2020**. También se hace la aclaración en este mismo punto del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 106 de fecha **10 de marzo del 2021**, que en la página 32 de dicho documento, **se asentó erróneamente con letra “ocho”, siendo lo correcto “diez”** ya que la fecha correcta en que se llevó a cabo la sesión a que me refiero al inicio del presente párrafo, fue precisamente el **10 diez de marzo del 2021**. **Debe aclararse que lo anterior no modifica el contexto ni el fondo de los acuerdos aprobados mediante las Sesiones Públicas de Ayuntamiento mencionadas anteriormente, únicamente se requiere que se asiente correctamente los puntos de acuerdo tomados por los integrantes del Cabildo Municipal.** Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDO:** Visto lo anterior y con estricta relación al Dictamen que propone la homologación

con la autorización del Congreso del Estado de Jalisco para la reestructura del Crédito contratado con la Institución Banobras, con el fin de obtener el mejor beneficio para el crédito suscrito por este Ayuntamiento, así como dar cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de lo dispuesto por los artículos 60, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria 51 de comisión celebrada el día 02 dos de septiembre del año 2021, aprobamos por unanimidad presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba las modificaciones a las actas de las siguientes sesiones: *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 de fecha **27 de mayo del 2020**. *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 106 de fecha **10 de marzo del 2021**. *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 114 de fecha **20 de mayo del 2021**. Lo anterior en los términos expresados en la fracción SEXTA de la parte expositiva de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se Instruye al Secretario General de este H. Ayuntamiento, realizar las modificaciones correspondientes a las actas de las sesiones mencionadas en el punto anterior, en los términos expresados en la fracción SEXTA de la parte expositiva de este dictamen. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente al Secretario para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. “2021, AÑO DEL 130**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 de fecha 13 de Septiembre del 2021

Página 35 de 37

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** - - - - -

C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Gracias. Bueno, creo que esta es continuidad de la Iniciativa anterior o son de los mismos temas relacionados. Solo quería justificar el sentido de mi voto, ya que siempre he mantenido una postura de estar en contra de la adquisición de créditos y en esta también estuve en contra porque se va alargar 10 diez años más el pago de este mismo y nos va aumentar los intereses, por eso mi postura siempre ha sido la misma en cualquier Dictamen o Iniciativa, sobre este tema, es cuanto.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora Liz. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano...**13 votos a favor. 1 voto en abstención:** De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **Aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y

habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 ciento veintiséis, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 14:15 hrs. catorce horas, con quince minutos, del día lunes 13 trece, de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 126 ciento veintiséis, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. - - - - -